



1978 - 2011
40 Años

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Beltrán, 5146 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 4255200 - Fax 54 387 4255146
Repositorio Argentino

SALTA, 27 de noviembre de 2012.

Expediente N° 8.297/06

RESCD-EXA N° 782/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Dr. Luis CARDÓN, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 154/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó al Dr. Luis CARDÓN al Régimen de Permanencia, a partir del 20/03/2000, en la categoría de Profesor Adjunto del área disciplinar de Física, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Especialidad I.

Que mediante Resolución C.S. N° 232/12, el Dr. Luis CARDÓN, fue designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura Energías Renovables II de la carrera de Licenciatura en Energías Renovables – Plan 2.005, tomando posesión del cargo a partir del 13 de agosto de 2012 y por el término de cinco años (RESA-EXA N° 406/2012).

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al docente al Régimen de Permanencia.

Que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 21/11/2012, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por el Sr. Decano.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, al Dr. Luis CARDÓN, D.N.I. N° 11.943.462, docente del área disciplinar Física, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, como Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura Energías Renovables II de la carrera de Licenciatura en Energías Renovables – Plan 2.005, de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 13/08/2017, fecha de finalización de la designación del Dr. Luis CARDÓN, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará, oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber con copia a: Dr. Luis CARDÓN, Departamento de Física y al Departamento de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos.

AMA
smv
nma

M^{ra} MARIA TERESA MONTERO LARÓCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Lic. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa